

San Miguel de Tucumán, 04 de agosto de 2020.-

RESOLUCIÓN C.O.E. N° **77**

VISTA ley N°9269, y

CONSIDERANDO

Que a por la citada ley se establece el cierre de fronteras de la Provincia y un mayor control sanitario por el término de sesenta (60) días corridos.

Que, desde la implementación de la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dictada en virtud de la epidemia de Covid-19 que afecta al país, este Comité se expidió a través del dictado de diversos instrumentos en razón del avance de los indicadores epidemiológicos en la provincia y las evolución de las políticas sanitarias llevadas a cabo a nivel país.

Que en tal sentido se dictó la resoluciones N°31 del 01 de junio de 2020, estableciendo las pautas relativas al control de ingreso y egreso de transportes de carga al territorio provincial.

Que resulta del caso extender el horario en que es posible el ingreso transportes de cargas a la provincia, siempre que los choferes cuenten con el análisis de PCR COVID 19 no detectable vigente.

Por ello,

EL SECRETARIO DEL  
COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - DEJAR ESTABLECIDO que, a partir del día 05 de agosto de 2020, los transportes de cargas interjurisdiccionales, en sus diversas modalidades (líquido, granos, bolsas, paquetes, armados, en frío y otros) podrán ingresar fuera del horario de 6:00 a 23:00hs previsto en el protocolo aprobado por la resolución COE N° 31 del 1° de junio de 2020, siempre que los transportistas acrediten el análisis de PCR COVID-19 no detectable documentado en SISA ,vigente cada 14 días .

ARTICULO 2° - COMUNICAR.



  
CLAUDIO ADOLFO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD